



ZEANURIKO UDALA

(BIZKAIA)

DECRETO DE ALCALDÍA N° 87, DE 26 DE OCTUBRE DE 2015

VISTAS las proposiciones presentadas para la obra de “ Renovación de la Red de Alumbrado Público “ de Zeanuri,

TENIENDO EN CUENTA el dictamen emitido por la Mesa de Contratación a favor de la empresa Argi-Tech, con la siguiente puntuación total:

	Precio	Memoria	Total
Argi-Tech	54.443,16(50,5 pto)	46,26 puntos	96,78 puntos.
Ekoleds	56.680 (48,89 pto)	33,57 puntos	82,46 puntos.
Etra Norte	59.900 (45,89 pto)	28,47 puntos	74,36 puntos.

BASÁNDOME en las competencias que el art.21.1.q de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local otorgan a esta Alcaldía y lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, Ley 30/92

RESUELVO

PRIMERO: Adjudicar a Argi-Tech la “renovación del alumbrado público de Zeanuri” por un importe de 54.443,16€.

SEGUNDO: El adjudicatario deberá de imponer en el plazo de 15 días la fianza definitiva por un importe del 5% de precio de adjudicación y firmar el contrato administrativo.

TERCERO: Notificar esta resolución al interesado.



LA SECRETARIA

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía Administrativa podrá interponer **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente a la fecha en que haya recibido la presente notificación, y ello con arreglo a lo dispuesto en el n° 1 del artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se le notifica, podrá Ud. interponer recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes que se contará desde el día siguiente al de la fecha de recepción de la presente notificación.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.